



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 400/02

Comodoro Rivadavia, 10 de febrero de 2003.

VISTO y CONSIDERANDO:

EL Ordenamiento y análisis encomendado por el Decanato a la Secretaria Académica por Resolución D7-FHCS N° 171/02 a la documentación que respalda la oferta académica de la facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Que se ha analizado exhaustivamente el Expte. 823/FHCS/SCR/95 sobre Plan de Estudios Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación unido por cuerda al Expte. "R" N° 1422/86 caratulado CSP s/Modificación carrera CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Que tanto la carrera como el título emergente de ella cuentan con el consecuente reconocimiento oficial y validación nacional ( Resolución MEJ N° 236/89 (Expte. "R" N° 1422/86 fs. 77 a 80)

Que posteriormente a las presentaciones señaladas precedentemente, y en el marco de la normativa vigente en cuanto a carga horaria y congruencia interna se han introducido modificaciones, al mapa curricular (Res CAFHCS N° 135/95 y Res CAFHCS N° 088/97);

Que por Resolución CAFHCS N° 311/98 se ha dado tratamiento parcial a la incorporación de la asignatura Neurofisiología;

Que asimismo se ha considerado pertinente homogeneizar el tratamiento que se debe dar a la presentación de los trabajos de tesis como requisito para la obtención del título de grado, por lo que se ha estimado adecuada la presentación de la fundamentación que los Profesores responsables del área de investigación de la carrera elevaron al respecto;

Que la presentación de trabajo de tesis constituye - para el futuro profesional- una producción académica relevante, en la que se permite evaluar la adquisición de habilidades y destrezas, los aprendizajes sociales, culturales, disciplinarios como también la capacidad de creación aplicación de conocimientos para seguir aprendiendo.

Que en función de lo expresado anteriormente, la Facultad ha considerado pertinente convocar a los alumnos ingresantes a partir del año 2000 y hasta el año 2002 inclusive a manifestar expresamente su voluntad de presentar la tesis, la que se registrá con la normativa vigente;

...///1.-

...//2.-

Que corresponde efectuar una adecuación académico-administrativa de Plan de estudios respecto de materias, contenidos mínimos y correlativas;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del día 20 de diciembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Solicitar al Consejo Superior apruebe las actuaciones obrantes en el expediente caratulado Ordenamiento del Plan de estudio de la carrera PROFESORADO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Art.2º) Establecer la implementación de trabajo final de tesis de grado correspondiente al Eje V de Investigación para las cohortes 2000, 2001 y 2002 de matrícula ingreso a la carrera, para los alumnos que se manifiesten expresamente en tal sentido.

Art.3º) Establecer a partir del Ciclo Lectivo 2003 la vigencia de la disposición curricular señalada precedentemente.

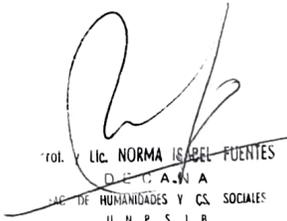
Art.4º) Encomendar a la Secretaria Académica tome los recaudos académicos-administrativos en las áreas correspondientes para la efectiva concreción de las normas fijadas

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

Resolución CAFHCS N° 400/02

JEG

  
Lic. CLAUDIA COICAUL  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias Sociales

  
Lic. NORMA ISABEL PUENTES  
D.E. C. A. N. A  
FAC. DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES  
U N P S L R